

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-289

La notificación presentada no reúne los requisitos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020; esto es no se ha mencionado que tipo de documentos fueron enviados, no se ha manifestado bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica es la del demandado, como se obtuvo y las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez